



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

04 JUL 2025

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2419 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 969 del 19 de marzo de 2025, que aprueba el contrato de don Eduardo Andrés Ponce Velásquez, por prestación de servicios como *Monitor de Teatro Itinerante*, en el marco del programa *Desarrollo Cultural 2025*, a contar del 01 al 28 de Febrero de 2025.

3.- El Memo N° 1225 del 26 de mayo de 2025, enviado por el Director de DIDEKO, que solicita autorizar Anexo de contrato de don Eduardo Andrés Ponce Salinas, por prestación de servicios como Monitor Itinerante en el marco del programa *Desarrollo Cultural 2025*, *en lo referente a la fecha de vigencia del contrato, qué por motivos de fuerza mayor, el itinerario empezó el 21 de marzo y se extenderá hasta el 31 de mayo de 2025.*

4.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese la Modificación del contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de Servicios como: **Monitor de Teatro Itinerantes**, en el marco del Programa Desarrollo Cultural 2025, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Eduardo Andrés Ponce Velásquez		1.754.386.- *	21/03/2025	31/05/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** EL MONTO EL ÚNICO Y TOTAL, QUE SE CANCELA AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

3.- La modificación del contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.01 / **Desarrollo Cultural**.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/PCJ/RVC/ams
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.